



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 07/2025-2026

De 05 de junio de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Condecoración a la Unidad Educativa "Monseñor Cleto Loayza"  
en sus "Bodas de Oro"

### VISTOS:

Que, mediante Informe de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal de Llallagua con CITE No 08/25 de 5 de junio de 2025, recomendó: "(...) al CONCEJO MUNICIPAL en Pleno, se otorgue la correspondiente Condecoración a la Unidad Educativa "CLETO LOAYZA", en honor de las BODAS DE ORO por sus 50 años de servicio a la educación a favor del Municipio de Llallagua".

Que, mediante solicitud de 25 de abril de 2025 dirigida al Concejo Municipal del Municipio de Llallagua, la Lic. Mariel Z. Herrera Arancibia, directora de la unidad educativa; solicitó la "CONDECORACION DE SUS 50 AÑOS BODAS DE ORO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR CLETO LOAYZA", para tal efecto adjuntaron:

a) Reseña histórica donde se hace mención a lo siguiente:

- La Unidad Educativa fue creada el 7 de junio de 1974, tras arduas gestiones se dio inicio a la construcción denominada Escuela "TIPO". A inicio del trabajo educativo conto con solo 3 cursos, en este caso la segunda sección del Ciclo Pre-Básico, primario y secundo en el Ciclo Básico.
- Entre los principales precursores de la creación de la unidad educativa recordamos a Don Vicente López, Marcial Lazcano y Marcelino Vizcarra, por entonces Supervisor Regional de Educación Prof. Emilio Butron V. quien el 7 de junio de 1975 recibió las llaves del establecimiento de parte de los dirigentes zonales. La unidad educativa se fundó durante el gobierno del general Hugo Banzer Suarez.

b) Código de SIE de unidad educativa: 61470005

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece:

Artículo 17. **Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles** de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 77. I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Artículo 80. I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

Artículo 82. I. El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad. II. El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.

**Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**

Artículo 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

31. Aprobar mediante resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

**Que, la Ordenanza Municipal N° 069/2011 Reglamento de Honores y Condecoraciones de 9 de septiembre de 2011, señala:**

Artículo 4. La Condecoración a los (...) b) **EDUCACIÓN.** -Los Establecimientos Educativos (...) tramitarán mediante los Directores del Establecimiento (...) adjuntando la documentación referida al caso.

Artículo 5. Las instituciones que hayan cumplido 50, (...) años o más realizarán sus trámites cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo anterior con sus respectivos incisos.

*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua en sesión ordinaria del 5 de junio de 2025, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta lo siguiente:

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 07/2025-2026

**Artículo Primero.** - Otorgar la condecoración por sus "Bodas de Oro" a la:

### UNIDAD EDUCATIVA "MONSEÑOR CLETO LOAYZA"

En reconocimiento a la trayectoria de los 50 años de servicio a la educación realizado entre el 7 de junio de 1975 al 7 de junio de 2025, contribuyendo así en la formación integral y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida de las hijas e hijos de las familias del municipio de Llallagua.

**Artículo Segundo.** - Entréguese la presente Resolución autografiada como la más alta condecoración a las Autoridades Educativas de la Unidad Educativa "Monseñor Cleto Loayza".

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco.


**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Loyda R. Corrales Aranda  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia